



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY NO. 821, DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL, DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1927, A LOS FINES DE ADICIONAR AL DISTRITO JUDICIAL DE LA VEGA A LAS DISPOSICIONES SOBRE LAS DIVISIONES EN CÁMARAS. PRESENTADO POR EL SENADOR EUCLIDES SÁNCHEZ TAVÁREZ.

EXPEDIENTE NO. 00856-2018-SLO-SE

El objeto del referido proyecto de ley es modificar la Ley No. 821, de Organización Judicial, del 27 de septiembre de 1927, para adicionar el literal c-bis, al artículo 43, agregando la organización del distrito judicial de La Vega.

La Ley No. 1286, del 2 de noviembre de 1946, modificó el artículo 43 de la Ley No. 821, de Organización Judicial, adicionando al distrito judicial de La Vega, dentro de la organización judicial, al establecer en su parte in-fine que "Habrá un tribunal de primera instancia con plenitud de jurisdicción, excepto en los de Santo Domingo, Santiago y La Vega, en los cuales dicho tribunal funcionará con dos cámaras, una civil y comercial y otra penal".

Dentro de este contexto, la Ley No. 248, del 17 de enero de 1981, organizó en literales el párrafo I del artículo 43 de la Ley No. 821, de Organización Judicial, estableciendo en su literal c), que "En La Vega habrá una cámara civil, comercial y de trabajo y dos penales".

No obstante, al disponerse en las modificaciones a la Ley No. 821, de Organización Judicial, mediante la Ley No. 141-02, del 4 de septiembre de 2002, se creó el distrito judicial de Santo Domingo, colocado en el numeral b), del artículo 43; además, en su literal c) se creó el distrito judicial de Santiago, derogando por efecto de aplicación el literal c) anterior, con lo cual dejó sin organización al distrito judicial de La Vega, por lo que en la actualidad, legalmente, no se encuentra organizado en cámaras, tal y como está planteado desde el año 1981, en la referida ley No. 821, sobre Organización Judicial.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

En razón a lo expresado anteriormente, se hace necesario tomar las acciones y decisiones legislativas necesarias para la restitución de la organización del distrito judicial de La Vega, adicionando el literal c-bis, correspondiente al artículo 43, de la Ley No. 821, de Organización Judicial, del 27 de septiembre de 1927, ya que éste puede traer como consecuencia el desconocimiento o invalidez de las decisiones adoptadas por este tribunal, al no estar amparado en una norma que lo sustente.

La Comisión, luego del estudio del proyecto, HA RESUELTO: **rendir informe favorable con la modificación que señalamos a continuación:**

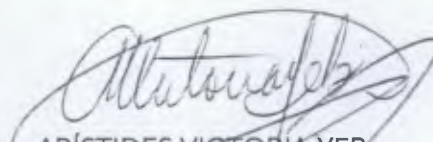
- Modificar la redacción del Considerando cuarto para que se lea:

"...**Considerando cuarto:** Que al disponer las modificaciones de la Ley No. 821, mediante la Ley No. 141-02, del 4 de septiembre de 2002, se creó el distrito judicial de Santo Domingo, colocado en el numeral b), del artículo 43 y se colocó en el literal c) al distrito judicial de Santiago, derogando por efecto de aplicación el literal c) anterior, dejando en su lugar al distrito judicial de Santiago y sin organización al distrito judicial de La Vega, el cual en la actualidad, legalmente no se encuentra organizado en cámaras, tal y como estaba planteado desde 1981;"

El contenido del proyecto de ley que no ha sido modificado, se mantiene tal y como fue presentado.

La Comisión solicita la inclusión de este informe legislativo en la Orden del Día de la próxima Sesión del Pleno Senatorial, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

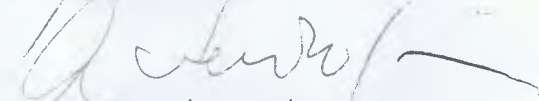

ARÍSTIDES VICTORIA YEB
Presidente



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

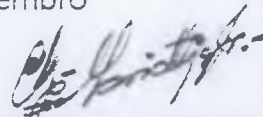

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
Vicepresidente


JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
Secretario


LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Miembro

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
Miembro

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
Miembro


CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA
Miembro


SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
Miembro

AMABLE ARISTY CASTRO
Miembro

MR/eg
Dpto. Coordinación de Comisiones
18 de marzo de 2019